



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1964

|| NUM. 18.385

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 158

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que el señor Contralor General de la República, Licenciado Alberto Galeano, tendrá que ausentarse del país temporalmente para asistir a unas conferencias y que es procedente por lo tanto encargar a un ciudadano de la Contraloría por el tiempo que dure su ausencia.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

DECRETA:

Artículo Unico.—Encargar de la Contraloría General de la República al Licenciado Martín Pérez h., Secretario de la misma, por el tiempo que dure la ausencia del Contralor Licenciado Alberto Galeano.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón

CONTENIDO

Decreto N° 158.—Septiembre de 1964.
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
Acuerdo N° 274.—Agosto de 1964.
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Ordenes de Pago correspondientes a Abril de 1964.
Secretaría de Educación Pública.
Acuerdo N° 543B.—Febrero de 1964.
AVISOS

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
por la ley,
Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
H. Molina García.

Recursos Naturales

Acuerdo N° 274

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1964.

El Jefe de Gobierno,

Considerando: Que la ganadería es una de las actividades más promisorias para el futuro desarrollo económico del sector Agropecuario, tanto por la capacidad potencial de producción existente en el país, como por la fuente de divisas, siempre que se logre mantener a la vez, un equilibrio entre la masa y demanda total ganadera.

Considerando: Que la extracción del ganado bovino ha venido creciendo a una tasa del 4% anual, trayendo como consecuencia una amenaza en la estructura y composición de la existencia de ganado bovino y que del total de las extracciones, el 34% se destina a la exportación y el 66% al destajo para el consumo interno y que desde el inicio de la presente década, las exportaciones han aumentado 50 veces más que el destajo para el consumo interno.

Considerando: Que existe disponibilidad de recursos internos, para fomentar la exportación de ganado bovino en forma de carne

de deshuesada o carne en canal, para evitar la fuga de divisas por concepto de materias primas derivadas del ganado bovino, y por concepto de remuneraciones a los factores productivos que exigen estas industrias de transformación.

Considerando: Que las exportaciones de ganado bovino en pie, han registrado un incremento del 20% en los últimos cuatro años.

Considerando: Que el ganado bovino exportado en pie está constituido en su mayor parte por animales jóvenes y en algunos casos, hembras jóvenes o reproductoras que afecta el pie de cría de la masa ganadera nacional.

Considerando: Que el promedio de peso vivo de ganado bovino en pie exportable ha venido disminuyendo desde el inicio de esta última década en un 20%.

Considerando: Que los precios de carne de bovino, a nivel de consumidor, han registrado en los últimos diez años un aumento del 17% con un índice del 140.

Considerando: Que existe un déficit en la oferta del productor del ganado bovino, si se consideran las necesidades potenciales

del país y los requerimientos de una adecuada dieta humana y que este déficit podría ir agravándose como consecuencia de una continua y desmedida exportación de ganado bovino no clasificado, lo que repercutiría en las existencias ganaderas del país.

Por tanto:

ACUERDA:

Emitir el siguiente

REGLAMENTO PARA LA EXPORTACION DE GANADO BOVINO

Artículo 1°.—La Dirección General de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, es el Organismo Oficial, que por medio de sus secciones y personal técnico ejecutará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento, contando para el efecto con el auxilio de las Autoridades Departamentales, Municipales y de las Aldeas, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 2°.—La exportación de ganado bovino puede llevarse a cabo, previo permiso de la Dirección General de Agricultura y Ganadería o de Oficiales delegados debidamente autorizados para ello, únicamente por los lugares fronterizos o puertos designados al

respecto, en los cuales se verificará la inspección reglamentaria.

Los lugares autorizados únicamente para la exportación de ganado bovino en el territorio de la República son:

- Puerto Cortés, Departamento de Cortés.
- La Ceiba y Tela en el Departamento de Atlántida.
- Aeropuerto de San Pedro Sula.
- Juticalpa, Departamento de Olanchito.
- Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.
- El Espino, Departamento de Choluteca.
- Guarita, Mapulaca y Virginia, Departamento de Lempira.
- Agua Caliente, Santa Fé y Timos, Departamento de Ocotepeque.
- El Paraíso, Departamento de Copán.
- El Amatillo, Departamento de Valle.

La Secretaría de Recursos Naturales queda facultada para habilitar otros lugares para la exportación de ganado si lo estima necesario y cuando fuere requerido por interesados; asimismo queda facultada para prohibir la exportación de ganado por lugares donde se ha autorizado la exportación, cuando

a su juicio y el interés lo requiera.

Artículo 3°.—Se autoriza la exportación de ganado bovino criollo, siempre que el peso por unidad exceda de (300) trescientos kilos, o que el diámetro torácico sea de sesenta y dos (62) o más pulgadas. Pero en todo caso la autorización para la exportación de ganado bovino estará sujeta a que se haya cubierto el abastecimiento de carne en el país, a juicio de la Dirección General de Agricultura y Ganadería quien deberá asesorarse de los Organismos componentes.

Artículo 4°.—Los animales de pura raza no nacidos en el país podrán ser reexportados mediante el pago de L 100.00 en la Tesorería General de la República, por unidad, previo dictamen de la Dirección de Agricultura y Ganadería o de sus Inspectores de Ganadería, quienes podrán autorizar o denegar dicha exportación.

Artículo 5°.—El permiso para la exportación de ganado bovino deberá ser solicitado por el interesado, en papel sellado de primera clase, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, no menos de siete días antes de la fecha de exportación.

Artículo 6°.—La solicitud deberá contener los siguientes datos:

Comunicaciones y Obras Públicas

ADMINISTRACION GOBIERNO MILITAR
Ministro Luis Bográn Fortín
Sub-Secretario Vicente Williams Agasse

ORDENES DE PAGO

Mes de abril de 1964.

N° 13181.—L 396.55, a favor de Industrias Gráficas "Tulín", por el suministro de papel bond membreado, base N° 16 tamaño carta, de conformidad con Orden de Compra N° 682, del 26 de febrero del presente año.

- a) Nombre completo del solicitante y sus generales;
- b) Dirección, Departamento, Distrito, Municipio;
- c) Cantidad de animales a exportarse, raza y medios de identificación;
- d) Origen de los animales a exportarse;
- e) Puerto de embarque;
- f) Medios de transporte;
- g) Declaración jurada de que los animales a exportarse no sufren de enfermedad alguna.

Artículo 7°—Los Inspectores de Ganadería y demás Oficiales delegados de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, estarán en la obligación de revisar las autorizaciones concedidas para la exportación de ganado, así como de comprobar en debida forma que se han llenado todos los requisitos contenidos en el presente Reglamento y en especial el peso o diámetro torácico de cada unidad.

Artículo 8°—Los infractores de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán penados con una multa de L 50.00 (cincuenta lempiras), por unidad exportada y los Inspectores y Oficiales delegados de la Dirección General de Agricultura y Ganadería que hayan permitido o consentido la exportación cuando se hayan violado disposiciones de este Reglamento, serán destituidos de sus cargos.

Artículo 9°—Queda terminantemente prohibida la exportación de ganado en pie o en canal que por unidad tenga un peso inferior a los trescientos (300) kilos o un diámetro torácico inferior a los sesenta y dos (62") pulgadas.

Artículo 10.—La exportación de ganado bovino no podrá hacerse ni siquiera a los países ligados con Honduras por tratados comerciales o de integración, mientras subsistan a juicio de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, las causas enunciadas en las consideraciones que sirven de base al presente Reglamento.

Artículo 11.—Quedan derogadas todas las demás disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Artículo 12.—El presente Reglamento entrará en vigor desde esta fecha.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

H. Molina G.

presente año, Factura sin N°, para ser distribuidas en varias Oficinas Postales del país.

N° 13182.—L 60.00, a favor del Director General de Correos, Desiderio Rodríguez, Tegucigalpa, D. C., según Voucher N° 044-SA, Orden de Compra N° 39/B-SA, Resumen de Cotización N° 39/B-SA, Factura N° 001 y Cheque N° A-018497.

N° 13183.—L 3.757.85, a favor del Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor que le corresponde por el transporte de correspondencia a los diferentes lugares del interior del país, durante el mes de enero del presente año, según contrata aprobada en Acuerdo N° 17, de fecha 6 de enero de 1964, Orden de Compra N° 1146, de fecha 25 de marzo de 1964, Factura N° 140142, adjunta, conforme al siguiente detalle: Fact. N° 140142, L 3.762.29, más factura complementaria N° 3-251, L 582, menos factura de crédito N° 22 L 10.26.

N° 13184.—L 990.56, a favor de Aerovías Nacionales de Honduras, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a los diferentes lugares del interior del país, durante el mes de enero del presente año, según contrata aprobada en Acuerdo N° 18 de fecha 18 de enero de 1964, Orden de Compra N° 1136, del 21 de marzo de 1964 y conforme al siguiente detalle: Factura N° 140014, L 991.50 más Factura Complementaria M-3-13, L 1.17 menos Factura de Crédito N° 01 L 2.11.

N° 13185.—L 2.453.44, a favor de Taca Internacional Airlines, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a Centro América, México, Estados Unidos y otros países del mundo, durante el mes de febrero del año en curso, según contrata aprobada en Acuerdo N° 23, del 6 de enero de 1964, Orden de Compra N° 1157, del 23 de marzo de 1964, Factura N° 22945.

N° 13186.—L 2.299.90, a favor de Pan American World Airways, por el transporte de correspondencia de primera clase a los distintos lugares del mundo, durante el mes de enero del año en curso, contrata aprobada al efecto en Acuerdo N° 379, de fecha 6 de enero de 1964, Orden de Compra N° 1145, del 25 de marzo de 1964, Factura N° 025-900015.

N° 13187.—L 381.10, a favor de Litografía Suárez Romero, por el suministro de 25.000 sobres de papel blanco, tamaño oficio, con el membrete "Servicio Postal de Honduras", Orden de Compra N° 328, del 10 de febrero de 1964, Factura N° 7607.

N° 13188.—L 105.06, a favor de Casa Uhler, S. A., por el suministro de 12 engrapadoras N° 2 para ser usadas con grapas Standard de 1 2", Orden de Compra N° 867, del 9 de marzo de 1964, Factura N° 228.

N° 13189.—L 3.000.00, a favor de José Angel Rivera Ramírez, Potrerillos, por el transporte de correspondencia de Potrerillos a Tegucigalpa, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo N° 59 del 11 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra N° 183, del 28 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago N° 13035, del 5 de febrero de 1964.

N° 13190.—L 100.00, a favor de José Casimiro Cerna García, Texiguat, por el transporte de correspondencia de Yuscacán a Texiguat, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo N° 57, del 11 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra N° 165, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago N° 13033, del 5 de febrero de 1964.

N° 13191.—L 800.00, a favor de Bartolomé Oyuela Martínez, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a San Lorenzo, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo N° 20 del 6 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra N° 169, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago N° 13031, del 5 de febrero de 1964.

N° 13192.—L 300.00, a favor de Virgilio Mejía Díaz, Cedros, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a Cedros, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, por el transporte de correspondencia de Cedros a Minas de Oro, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, contrata celebrada al efecto y aprobada, según Acuerdo N° 56, del 11 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra N° 171, del 27 de enero de 1964, adunta a la presente Orden de Pago N° 13034, de 5 de febrero de 1964.

N° 13193.—L 250.00, a favor de Alejandro Antonio Ramírez, por el transporte de correspondencia, de Yoro con destino a Cedros, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo N° 54, del 11 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra N° 172, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago N° 13037, del 5 de febrero de 1964.

N° 13194.—L 100.00, a favor de Luciano Yanes Rivera, por el transporte de correspondencia de Comayagua, con destino a San Jerónimo, la Libertad lugares intermedios y viceversa durante el mes de abril del año en curso según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo N° 21, del 6 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra N° 149, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago N° 13029, del 5 de febrero de 1964.

N° 13195.—L 400.00, a favor de Hernán López Arellano, Marcala, por el transporte de correspondencia entre la Esperanza, Siguatepeque y Marcala, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según

contrata celebrada al efecto y prorrogada conforme Acuerdo N° 1853 del 20, de diciembre de 1963 y bajo Orden de Compra N° 151, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago N° 13041, del 7 de febrero del presente año.

N° 13196.—L 800.00, a favor de ENTSA, por el transporte de correspondencia liviana de Amapala a San Lorenzo y de Amapala a los barcos que fondeen, durante el mes de abril del año en curso, por el transporte a bordo de los vapores, de la correspondencia pesada que del país remite al exterior, durante el mes de abril del año en curso, contrata celebrada al efecto y aprobada según Acuerdo N° 22, del 6 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra N° 173, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago N° 13032, del 5 de febrero de 1964.

N° 13197.—L 80.00, a favor de Mariana Pinel de Ortez, San Marcos de Colón, por alquiler de la casa que ocupa la Oficina Postal de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, durante los meses de enero y febrero del presente año, Acuerdo N° 353 de fecha 19 de febrero de 1964, reformado, según Acuerdo N° 823 del 8 de abril de 1964 y 1440 del 25 de junio de 1964.

N° 13198.—L 550.00, a favor de René Ordóñez Martínez, San Marcos de Colón, pueblos intermedios y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo N° 19, del 6 de enero de 1964, y bajo Orden de Compra N° 148, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago N° 15038, del 5 de febrero de 1964.

N° 13199.—L 166.00, a favor de María Tulia Enamorado, La Paz, por el transporte de correspondencia entre La Paz y Marcala, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de abril, del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo N° 55 del 11 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra N° 164, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago 13055, de fecha 13 de febrero del presente año.

N° 13200.—L 350.00, a favor de Medardo Ortiz Fúnez, Nacaome por el transporte de correspondencia entre Jicaro Galán, Nacaome, Amatillo y lugares intermedios y viceversa, durante el mes de marzo, del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo N° 5, del 2 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra N° 150, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago N° 13040 del 7 de febrero de 1964.

N° 13201.—L 200.00, a favor de Alberto Ochoa Martínez, Valle de Angeles, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a Santa Lucía, Valle de Angeles, San Juanquito, San Juan de Flores, (Cantarranas) y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo N° 60 del 11 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra N° 166, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago N° 13049, del 13 de febrero de 1964.

N° 13203.—L 25.00, a favor de Felipa Silva, Talanga, por el alquiler de la casa que ocupa las Oficinas Postales de Talanga, en el departamento de Francisco Morazán, durante el mes de abril del presente año. Acuerdo N° 353, de fecha 19 de febrero de 1964.

N° 13204.—L 50.00, a favor de Isolina Pinto de Villamil, Ocotepeque, por el alquiler de la casa que ocupa la Oficina Postal de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, durante el mes de marzo del año en curso. Acuerdo N° 353 de fecha 19 de febrero de 1964.

N° 13205.—L 100.00, a favor de la Tesorería Logia Masónica, Tela por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correo de Tela, Atlántida, durante el mes de abril del año en curso. Acuerdo N° 353 de fecha 19 de febrero de 1964.

N° 13206.—L 115.00, a favor de varios lugares del departamento de Yoro, por el alquiler de las casas que ocupan las Oficinas Postales en el departamento de Yoro, durante el mes de abril del presente año, según detalle: abril, Plantaciones Birichiche, Progreso, 75.00; Ofelia de Suárez M., Yoro, 40.00. Acuerdo N° 353, de fecha 19 de febrero de 1964.

N° 13207.—L 10.00, a favor de Adela Cuéllar, Copán, por el alquiler de la casa que ocupa la Oficina Postal de Copán Ruinas, durante el mes de enero del presente año. Acuerdo N° 353, de fecha 19 de febrero de 1964, reformado, según Acuerdo N° 584, del 6 de marzo de 1964.

N° 13208.—L 80.00, a favor de José A. Chahín, Potrerillos, por el alquiler de la casa que ocupa la oficina Postal de Potrerillos Cortés, durante el mes de abril del presente año, Acuerdo N° 353, de fecha 19 de febrero de 1964.

N° 13209.—L 422.30, a favor de Miguel A. Zelaya, por el suministro de una máquina de escribir, tipo Eli, con carro de "12 marca Triumph" "Matura Standard" para uso de la Administración Central de Correos Orden de Compra N° 1471.

N° 13210.—L 20.00, a favor de Guillermina G. de Díaz Zelaya, por el alquiler de la casa que ocupa la Oficina Postal de Panguare, en el departamento de Choluteca, durante el mes de abril del presente año, Acuerdo N° 353 de fecha 19 de febrero de 1964.

N° 13211.—L 50.00, a favor de Isolina P. Villamil, Ocotepeque, por el alquiler de la casa que ocupa la Oficina Postal de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, durante el mes de abril del año en curso, Acuerdo N° 353, de fecha 19 de febrero de 1964.

N° 13212.—L 100.00, a favor de María Esther Arias, Choluteca, por el alquiler de la casa, que ocupa la Administración de Correos de la ciudad de Choluteca, durante el mes de abril del presente año. Acuerdo N° 353, de fecha 19 de febrero de 1964.

Secretaría de Educación Pública

Continúa el Acuerdo N° 593 .

MUNICIPIO DE EL PARAISO

Aldea Santa Cruz

Escuela "Alvaro Contreras"

Director	Dario González
Sub-Directora	Norma Aguilar
Profesora Auxiliar	Telma J. Díaz
Profesora Auxiliar	María Isabel Martínez
Profesora Auxiliar	Esperanza Suárez
Profesora Auxiliar	María S. de Aguilar

Aldea Cuyalí

Escuela "José Cecilio del Valle"

Director	Hugo de Jesús Irias
Sub-Directora	Olga M. Palma de Castellanos

Aldea La Unión

Escuela "José Trinidad Reyes"

Directora	Rosa Isabel Colindres
-----------	-----------------------

Aldea Conchagua

Escuela "José Trinidad Reyes"

Directora	María Fonseca
-----------	---------------

Aldea Los Terrones

Escuela "Francisco Morazán"

Directora	Lucy Isabel Torres
-----------	--------------------

Aldea Las Manos

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora	Mélida Salinas Rivas
-----------	----------------------

Aldea Los Volcanes

Escuela "República Argentina"

Director	Marcial Hernández
----------	-------------------

Aldea Las Selvas

Escuela "Marco A. Soto"

Directora	Eva González
-----------	--------------

Aldea Las Flores

Escuela "15 de Septiembre"

Directora	Susana de Rivas
-----------	-----------------

Aldea Las Barrancas

Escuela "Lempira"

Directora	María D. de Duarte
-----------	--------------------

Aldea Granadillos

Escuela 3 de Octubre"

Director	Erasmó Zelaya Escoto
----------	----------------------

Aldea Rincón Largo

Escuela "Lempira"

Director	Camilo Mendoza
----------	----------------

Aldea Los Higueros

Escuela "C. Harting"

Directora	Haydeé López Gallardo
-----------	-----------------------

Aldea Las Cañas

Escuela "Alvaro Contreras"

Director	Adalid Rivas
----------	--------------

Aldea Casa Quemada

Escuela "José Trinidad Caballeros"

Directora	Antonieta Ponce
-----------	-----------------

MUNICIPIO DE GUINOPE

Aldea Santa Rosa

Escuela "Alvaro Contreras"

Directora	Obdulia A. Cañada
-----------	-------------------

Aldea Manzaragua

Escuela "Marco A. Soto"

Directora	Eufemia Quiñónez de Palma
-----------	---------------------------

Sub-Directora	Blanca O. Bormes
---------------	------------------

Profesor Auxiliar	Alfredo Lagos
-------------------	---------------

Aldea Pacayas

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora	Lidia Núñez de Flores
-----------	-----------------------

Aldea Galeras

Escuela "Pedro Nufio"

Directora	Lucila Colindres
-----------	------------------

Sub-Director	Roberto W. Figueroa
--------------	---------------------

Aldea Lavanderos

Escuela "Francisco Morazán"

Directora	Angélica de Zelaya
-----------	--------------------

Aldea Silisgualagua

Escuela "P. Valladares"

Directora	Juana Hilda de Rodríguez
-----------	--------------------------

Aldea Arrayanes

Escuela "Ramón Bosa"

Director	Heliodoro P. Rivas
----------	--------------------

Aldea Las Casitas

Escuela "Juan Ramón Molina"

Directora	Otilia Briceño M.
-----------	-------------------

MUNICIPIO DE JACALEAPA		Aldea Los Limones	
Aldea Las Lomas		Escuela "República de Cuba"	
Escuela "Espíritu del Siglo"		Directora	Ada M. Bonilla
Director	Rafael Morazán	Aldea Valle Arriba	
Aldea La Chorrera		Escuela "Francisco Morazán"	
Escuela "Marco A. Soto"		Directora	Dora A. Cruz de Herrera
Directora	Prisca del C. Vallecillo	Aldea El Suyatal	
Aldea El Juncillo		Escuela "La Redención"	
Escuela "La Independencia"		Director	José Carlos Montoya
Directora	Ramona Meza	Aldea Hoya Grande	
MUNICIPIO DE LIURE		Escuela "Miguel Paz Baraona"	
Aldea El Potrero		Directora	Arcadia Blacina de Rodríguez
Escuela "José Trinidad Cabañas"		Sub-Directora	Rosa Sevilla
Directora	Carmensa Cabrera	Aldea El Plan	
Aldea Quebrada de Agua		Escuela "Minerva"	
Escuela "República Argentina"		Directora	Elba Sevilla
Directora	Rosa Lina de Casco	Aldea Los Pozos	
Aldea La Cidra		Escuela "República del Perú"	
Escuela "Presentación Centeno"		Directora	Rita López G.
Directora	María Isabel Mendoza	Aldea Quebrada Grande	
Aldea Santa Cruz		Escuela "José Martí"	
Escuela "Francisco Morazán"		Director	Rubén Almendares
Director	Roberto Antonio Grádiz	Aldea Mata de Plátano	
Aldea Las Cañitas		Escuela "República de Honduras"	
Escuela "Francisco Morazán"		Director	Virgilio P. Morazán
Director	Gustavo Aguilar V.	Aldea El Llano	
Aldea Boquire		Escuela "José Cecilio del Valle"	
Escuela "Simón Bolívar"		Directora	Reyna Vásquez
Directora	Olga A. Cabrera	MUNICIPIO DE OROPOLI	
Aldea Monte Grande		El Corralito	
Escuela "Dionisio de Herrera"		Escuela "José Trinidad Cabañas"	
Directora	Francisca Herrera P.	Directora	María Dolores Padilla
Aldea San Ramón		Aldea El Habra	
Escuela "Marco Aurelio Reyes"		Escuela "Esteban Guardiola"	
Director	Marco Rubio	Director	Salvador Rodríguez
Sub-Director	Marco T. Pavón	Aldea El Barro	
MUNICIPIO DE MOROCELI		Escuela "Luis Landa"	
Aldea Buena Vista		Director	Jaime Antonio Suárez
Escuela "Francisco Morazán"		Aldea El Derrumbe	
Directora	María Lidia Aguiure	Escuela "Ramón Rosa"	
Sub-Directora	Emma Leticia Aguiure	Directora	Reyna Victorai Flores

Aldea Las Casitas	Aldea San Pedro
Escuela "Marco A. Soto"	Escuela "A. Guillén Z."
Director Oscar Chávez	Directora Esperanza Leticia Mendosa
Aldea El Deshecho	Aldea Quebrada Grande
Escuela "Manuel Bonilla"	Escuela "Francisco Morazán"
Directora Francisca Pavón	Directora Rita Flores Peralta
Aldea La Meza	MUNICIPIO DE SAN LUCAS
Escuela "José Trinidad Cabañas"	Aldea Quebrachos
Directora Socorro Doblado	Director Virgilio Espinal
Aldea Samayare	Aldea Surule
Escuela "Juan Lindo"	Escuela "Dionisio de Herrera"
Directora Ercilia Osorio Saucedo	Director Rolando Z. Sánchez
MUNICIPIO DE POTRERILLOS	Aldea Tapahuasca
Aldea Las Delicias	Escuela "José Cecilio del Valle"
Escuela "28 de Septiembre"	Directora Elena Josefina Salgado
Directora Reyna Rosa Valeriano	Aldea La Montañita
Aldea El Limoncillo	Escuela "José Cecilio del Valle"
Escuela "José Trinidad Reyes"	Director Francisco Antonio Flores
Directora Adela M. Moreno	Aldea El Junacatal
Aldea Sabana	Escuela "Luis Landa"
Escuela "José Trinidad Cabañas"	Directora Reyna E. Mendoza
Directora María del Tránsito Godoy	Aldea Navijupe
Aldea Loma de Enmedio	Escuela "Alvaro Contreras"
Escuela "Luis Landa"	Directora Gamelín Rodríguez
Directora Irma R. Maradiaga	Aldea Candelaria
Aldea Lomanillos	Escuela "Francisco Morazán"
Escuela "Francisco Morazán"	Directora Bertha Rosa Vásquez
Directora Idalia P. de Aplicano	Aldea Mactuca
MUNICIPIO SAN ANTONIO DE FLORES	Escuela "República Argentina"
Aldea Comunidad	Director César Flores Rodríguez
Escuela "Ramón Rosa"	Aldea El Espinito
Directora María Inés Sánchez	Escuela "República Venezuela"
Aldea Mandasta	Directora Evangelina Mayorquín
Escuela "José Cecilio del Valle"	Aldea Guayacán
Director Nilo Fernando Avila	Escuela "Francisco Morazán"
Aldea Llano Grande	Sub-Directora Beatriz Castellanos
Escuela "P. de Oriente"	Aldea La Concepción
Directora Martha Irene de Briccio	Escuela "Alvaro Contreras"
Aldea El Chagüite	Directora Delia B. de Ayestas
Escuela "N. Esperanza"	Aldea El Robledal
Directora Leonor Núñez	Escuela "Alvaro Contreras"
	Directora Hilda Rosa Merlo

Aldea Santa Rosa		Aldea El Tapial	
Escuela "José Cecilio del Valle"		Escuela "República del Perú"	
Directora	Petrona Castellanos	Directora	Norma Bautista Ramirez
MUNICIPIO DE SOLEDAD		Aldea El Chaquitón	
Aldea El Tejar		Escuela "José Trinidad Cabañas"	
Escuela "Pedro Nufio"		Directora	Blanca Lidia Guzmán
Directora	Geraldina Aguilar de Cerritos	Sub-Director	Wigberto Flores
Sub-Director	José Armando Aguilar	Aldea Portillo Blanco	
Profesor Auxiliar	Lucio Rueda Contreras	Escuela "José Trinidad Reyes"	
Aldea San Marcos		Directora	Olga López Cabrera
Escuela "Manuel Bonilla"		Aldea El Hatillo	
Directora	María Estéfana Cabrera	Escuela "Simón Bolívar"	
Aldea Los Alpes		Director	Luis Randolpho García
Escuela "E. Fiallos"		Aldea La Paz	
Directora	Mercedes Baquedano	Escuela "Marco A. Soto"	
Sub-Directora	Reyna A. Sanabria	Directora	Carlota Josefina Gómez
Profesora Auxiliar	Edelmira E. Alvarez	MUNICIPIO DE TEUPASENTI	
Aldea El Victoriano		Aldea Santa Rosa	
Escuela "José Cecilio del Valle"		Escuela "Dionisio Herrera"	
Directora	Sulema S. de Zúniga	Directora	Reyna Murillo F.
Sub-Directora	Corina Pastora Palma	Aldea Escobas Amarillas	
Profesor Auxiliar	Arturo Gómez A.	Escuela "República del Ecuador"	
Aldea La Victoria		Directora	Laura B. de Flores
Escuela "Francisco Morazán"		Aldea Las Delicias	
Directora	Rubenia Contreras	Escuela "El Progreso"	
Aldea Las Marías		Director	Rolando Ortiz
Escuela "Lempira"		Aldea Potrerillos	
Directora	Clementina de Barahona	Escuela "Juan Lindo"	
Sub-Directora	María Mercedes Sierra	Director	Trinidad Coto
Aldea Santo Domingo		Aldea El Rodeo	
Escuela "Cristóbal Colón"		Escuela "P. Centeno"	
Directora	Rosa Lidia Alvarez A.	Directora	Nohemi Rodriguez
Aldea Cerro Bonito		Aldea El Ocotal	
Escuela "Manuel Bonilla"		Escuela "T. Salgado"	
Directora	Estela Cabrera	Directora	Aura R. Maradiaga
Aldea Las Flores		Aldea El Saladil	
Escuela "República del Brasil"		Escuela "Pedro Nufio"	
Directora	Teresa de Jesús Díaz	Director	Anselmo Maradiaga
Aldea El Rodeito		Aldea Paso Hondo	
Escuela "Ramón Rosa"		Escuela "Lempira"	
Directora	María Aan Alvarez	Director	Antomín J. Valladares
Aldea Ojo de Agua			
Escuela "Justo R. Barrios"			
Directora	Martha Haydeé Laríos		
Sub-Director	José Humberto Dormes		

Aldea El Chilito
Escuela "José Cecilio del Valle"
Directora Aída Irias
Aldea El Suyatal
Escuela "Cristóbal Colón"
Director Carlos H. Cárcano

Aldea La Cebadilla
Escuela "Luis Landa"
Directora Mirian Medina Cruz
Aldea El Panal
Escuela "C. Aguilar"
Directora Mercedes P. de López

(CONTINUARA)

AVISOS

REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Adolfo León Gómez, mayor de edad, Abogado, soltero y de este domicilio, actuando en mi carácter de Apoderado Especial de la Compañía "Numar Sociedad Anónima", del domicilio de San José de Costa Rica, Costa Rica, según escritura pública de poder, autorizada en aquella ciudad, ante el Notario Alfredo Fournier Beche, el día tres de septiembre del corriente año, documento debidamente autenticado que se acompaña a la presente solicitud para que una vez razonado en autos se me devuelva, con todo respeto comparezco solicitando el registro y depósito a favor de mi representada de la Marca de Fábrica:

PEPINESA

con que se distinguen la margarina, manteca, mantequilla, aceite, mayonesa, mayonesa con encurtido y grasas de origen animal y vegetal; la que independientemente de tamaño, color o diseño especial, se aplica a los artículos y a los productos mismos, o a los envases, frascos, recipientes, cajas y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D.C., diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Adolfo León Gómez". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D.C., 23 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 S., 10 y 20 O. 64.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, hace constar: que con fecha 9 del corriente mes, el señor Juan Genizzotty, presentó a este Juzgado, solicitud de título supletorio de un lote de terreno de treinta manzanas de extensión superficial en el lugar llamado "Las Mangas" de esta jurisdicción, cultivado en parte de caña, plátanos, yuca y árboles frutales; siendo sus límites: Al Norte, con propiedad de Alfonso Acosta, Río Cangrejal de por medio; al Sur, propiedad de Luis Fernández; al Este, propiedad del mismo Fernández, y al Oeste, con predio de Gregorio Irias; terreno que hubo por compra a Gregorio Zúñiga, el 30 de marzo de 1922, y que ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de cuarenta años; extremos que acredita con la información de los testigos Rodillo Fernández, casado, Rodrigo Solís, soltero, y Vicente Chávez, soltero, mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—La Ceiba, 24 de septiembre de 1964.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ C., Srlo.

30 S., 30 O. y 30 N. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintinueve del mes de julio recién pasado, se presentó a este Juzgado el señor Leopold Dilbert, mayor de edad, casado, hondureño natural y vecino del municipio de José Santos Guardiola, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Veinte, acres de terreno, poco más o menos, sita en el lugar de Diamond Rock, en el municipio de José Santos Guardiola, de este departamento, cultivado en parte con zacate artificial, árboles cocales, plantaciones y otros árboles frutales, con alambre de púa alrededor de ella y que se colinda: Al

Norte, con propiedad de la señora Lydia de Johnson, teniendo en esa dirección trescientas sesenta yardas; al lado Sur, con terreno nacional y teniendo en esa dirección, trescientas cincuenta yardas; al lado Este, con trescientas cincuenta yardas, y colinda con el señor Julio Solórzano; y al Oeste, doscientas yardas y colinda con el señor Henry Campbell; dicha propiedad la hubo por compra a su madre Balkis Tatum de Dilbert, valorado en cuatro mil lempiras, y que ha poseído dicho inmueble ahora más de diez años consecutivos, quieta pacífica y no interrumpida, sin existir poseedores pro indiviso. Y para acreditar los extremos que manda la ley, ofrece testimonio de los señores Donald Dilbert, Jerald Bodden y Julio Solórzano, mayores de edad, casados, agricultores, hondureños, propietarios de bienes, vecinos del municipio de José Santos Guardiola.—Roatán, 10 de agosto de 1964.

ANTONIO W. LEMUS, Srlo.

30 S. y 30 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho se presentó el señor Eustacio Estrada, comerciante, y la señora Hortensia M. de Estrada, de oficios domésticos, casados, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el caserío El Carrizal, en el punto denominado "El Arrollo", en este Distrito Central, con una extensión superficial de ocho mil metros cuadrados y que se describe y limita así: al Norte, ochenta y nueve metros, carretera pavimentada que conduce a Comayagua; al Sur, con propiedad de Sabino Hernández, hoy de Pedro Hernández, callejón de por medio; al Oeste, propiedad de Rafael Serrano López y Alejo López, noventa metros por el lado Sur y Oeste, y al Este, trece metros, con propiedad de Pe-

dro Hernández. Dicho terreno lo hubieron por compra hecha al señor Alejandro López Sosa y agregado a la de éste, han estado en posesión quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida por más de diez años; no existen más poseedores pro indiviso, y tiene como mejora una casa de bahareque, cubierta con tejas, pozo de malacate; cultivado de árboles frutales, cercado por todos los rumbos con alambre espigado y cimiento. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció información de los testigos Dionisio Vargas Ilovaes, Aquilino Hernández y Salomón Vargas Salvador, todos mayores de edad, solteros, labradores, propietarios y vecinos y residentes en este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C., Srlo.

30 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se presentó ante este Despacho, la señora Francisca Elvir v. de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos inmuebles de su propiedad y de los que ha estado en posesión por más de diez años, describiéndose como sigue: A) Terreno como de seis manzanas de extensión, propio para la agricultura, acotado de alambre y zanja, situado en el lugar denominado "El Matazano", aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción. Limita: Al Norte, con propiedad de Francisco Díaz Saucedo; al Sur, con las de Roberto Majano y Julio Bonilla, y con vertiente de agua propia del terreno; al Este, con las de Juan Antonio Moncada y herederos de Froilán Lauza, y al Poniente, con posesión de Juan Ponce Díaz y terreno nacional; también por el rumbo Este, la misma vertiente. Tiene como mejora una casa de estación de seis por cuatro varas. Lo hubo por compra a la señora Aurelia

Ochoa en 1929, quien es fallecida. B) Terreno llamado "El Desmonte", como de seis manzanas de extensión, vertiente de agua propia. Limita: Norte, con propiedad de Basilio Zavala; al Sur, con la de José Gómez; al Este, con propiedad de Natividad Elvir, y al Oeste, con propiedad de aldea La Sosa. Se encuentra en jurisdicción de esta aldea y lo hubo por compra verbal a su esposo Tiburcio Hernández, quien es ya fallecido en 1942. Los inmuebles los ha poseído en forma quieta, pacífica y sin interrupción y no hay otros poseedores pro indivisos. Para justificar su derecho en dichos inmuebles ofreció la información de los testigos: Pascual Torres Gómez, soltero; Santos Elvir, soltero y Eugenio Ochoa, casado, mayores de edad, labradores, propietarios y de este vecindario, con residencia en donde están ubicados los terrenos que son objeto de esta solicitud.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1964.

ORLANDO CARIAS C., Srlo.

30 S. 64.

RFMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día sábado diez de octubre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno marcado con el número tres del Bloque "B", en el plano de Lotificación de "Las Lomas del Guijarro", con un área de mil setenta y una varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, treinta metros nueve centímetros con Bloque "D", calle de por medio; al Sur, doce metros setenta y seis centímetros con el lote 13 del Bloque "B"; al Este, con treinta y cinco metros y ochenta y un centímetros con el lote número 2 del Bloque "B", y al

Sur-Oeste, treinta y tres metros cincuenta y nueve centímetros con lote número 4 del Bloque "B", este lote tiene las mejoras siguientes: Una casa de paredes de ladrillo rafón, techo y cielo de concreto, piso de ladrillo, compuesta de una sala informal, sala-comedor, cocina, garage para dos vehículos, dos baños, tres dormitorios, cuarto para servidumbre, con sus servicios sanitarios, faltándole unos ventanales de vidrios y pintura; el dominio se encuentra inscrito a favor de Rodolfo Padilla Valenzuela, bajo el número 126, folios del 270 al 273 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad Inmuble y Mercantil, de este departamento. El inmueble anteriormente relacionado se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Rodolfo Padilla Valenzuela, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A., de esta ciudad. Adviértese que por tratarse de Segunda Licitación, cualquier postura será habli. El inmueble fue valorado por las partes de común acuerdo en la cantidad de cincuenta y dos mil lempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 25 de septiembre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.,
Secretario.
Del 28 S. al 7 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta en la audiencia señalada para el día lunes veintiséis de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, el inmueble que se describe así: "Una fracción de terreno, ubicada en el barrio "Viera" de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de dos mil setecientos diecisiete varas cuadradas; que mide y colinda en la siguiente forma: del mojón número cuatro con dirección Oeste, once metros ochentinueve centímetros, hasta llegar al mojón número cinco; de este mojón al número seis con dirección Oeste, veintiséis metros cuarentinueve centímetros; del mojón número seis con dirección Suroeste, hasta el mojón siete, nueve metros setentinueve centímetros; de este mojón al número ocho con el mismo rumbo, diez metros setentiocho centímetros; del mojón número ocho con rumbo Sur, seis metros catorce centímetros, hasta llegar al mojón número nueve; de este mojón con dirección Sureste, hasta el

CONVOCATORIA

Alimentos Concentrados Nacionales, S. A.

El Consejo de Administración de "Alimentos Concentrados Nacionales, S. A.", por este medio convoca a los Accionistas de la Empresa, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo en esta ciudad, en las oficinas del "Molino Harinero Sula, S. A., el día viernes 9 de octubre próximo, a las 4:00 p. m.

Asuntos a tratar:

- Reformas al Contrato Social.
- Aprobación de los Estatutos de la Sociedad.
- Cualquier otro asunto que se derive por efecto de los 2 anteriores.

De no reunirse el quórum de ley en la fecha indicada, la Asamblea se llevará a cabo al día siguiente en el mismo local y hora, con los Accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 19 de septiembre de 1964.

F. HUMBERTO FAJARDO,
Secretario.

23 y 30 S. y 6 O. 64.

mojón número diez, treintiocho metros treintinueve centímetros; del mojón número diez hasta el mojón número once con dirección Oeste, veintidós metros trece centímetros; del mojón número once al mojón número cuatro, rumbo Norte, cuarentiséis metros sesentidós centímetros; este último mojón cierra la fracción de terreno descrita; cuyos límites son: Al Norte, terrenos de Roberto y Manuel David Agurcia Ugarte, carretera a Viera de por medio; al Sur y al Oeste, terrenos de Carlota viuda de Valladares, la misma carretera de por medio, y al Este, terreno de los Agurcia Ewing". El terreno así descrito tiene como mejoras una residencia construida recientemente con toda clase de servicios y comodidades. Se encuentra asentado su dominio a favor de Virgilio Padilla Valenzuela bajo los números 168, folios 174 y 175 del Tomo 169 del Registro de la Propiedad Inmuble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de cincuentisiete mil lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el Ingeniero Rafael Virgilio Padilla Valenzuela, es en deberle al "Banco de la Propiedad, S. A." de esta ciudad. Adviértese que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo anterior.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 25 de septiembre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA
BULNES,
Secretario.

Del 28 S. al 23 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el viernes treinta de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlín", teniendo un área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han

agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construida una casa, paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero, y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur, un muro o mallecón de calicanto, y límites: al Norte, Sur y Oeste, con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fué de Manuel Gómez, hoy de sus herederos; el inmueble descrito está situado en esta ciudad, y el dominio se encuentra inscrito a favor de la demandada con el N° 212, Folios del 284 al 287 del Tomo 49 del Registro de la Propiedad de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que la señora Juana Reina Martínez de Ramos es en deberle a la señora Nella Granieri de Mendoza.—Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR,
Srio.

Del 26 S. al 22 O. 64.

Sociedad disuelta

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y en cumplimiento del Artículo 338 del Código de Comercio, hace saber: Que con fecha 30 de agosto de este año, este Juzgado de Letras 1º de lo Civil, pronunció sentencia en la Demanda Ordinaria promovida por Cristina Vega viuda de Orzán y Micaela Vega viuda de Clara, representadas por el Abogado Manuel Torres Ramos, declarando disuelta totalmente la sociedad colectiva "Micaela, Cristina Vega y Sobrinos", constituida por las demandantes y Miguel Castillo Matute, Camila Castillo viuda de Rodríguez, Antonio Castillo Matute, Virginia Castillo de Zúñiga, Rafael Castillo Matute y Antonio Castillo Vega, todos de generales expresadas en el juicio, lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.,
Srio.
30 S. 64.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, dictó sentencia declarando a José Indalecio Matamoros Espinal, María del Pilar Matamoros Espinal y Carlos Matamoros Espinal, herederos ab intestato de su difunto padre natural, Zenón Matamoros Andino, fallecido en esta ciudad capital, el doce de marzo del año recién pasado, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, por medio de su madre natural, Mercedes García Espinal, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.
30 S. 64.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha 9 de septiembre de 1964, el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica a la Organización denominada "Sindicato Unificado de Trabajadores de la Standard Fruit Company", con domicilio en la ciudad Puerto de La Ceiba, la cual quedó inscrita bajo el N° 112, del Folio 112 del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

A. D. REYES VAQUERO,
Jefe de la Sección de Sindicatos,
Contratación Colectiva y Registro
de Organizaciones Sindicales.

A. DISCUIA R.,
Director General del Trabajo.
Del 28 al 30 S. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.